

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre de 2012, entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCÍOS Y SERVICIOS (F.A.E.C.Y S.) con domicilio en la Av Julio A Roca 644, de esta Ciudad Autónoma representado en este acto por su Secretario General Armando Cavalieri y su Secretario de Asuntos Laborales Jorge Bence por una parte y por la otra la Empresa TREOLAN SA con domicilio en San José 83 8vo piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por este acto por su apoderado Dr Javier Oscar Marino.

Teniendo en cuenta el pedido formulado por la Organización Sindical representante de los empleados, la empresa en razón del esfuerzo mancomunado realizado por trabajadores y la misma, lo cual se ha visto materializado por el desenvolvimiento alcanzado por esta última en el año en curso, y dado la proximidad de la celebración de la fiestas navideñas y de año nuevo, ACUERDAN:

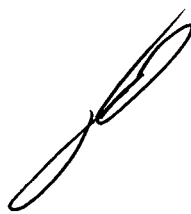
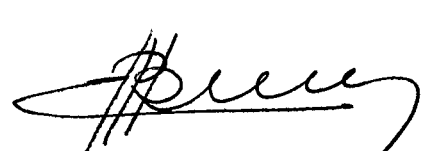
Artículo Primero; La empresa abonará a los trabajadores que se desempeñan en la misma encuadrados en el Convenio Colectivo nro.130/75, por esta única vez, en concepto no remunerativo la suma de ochocientos pesos (\$800). El importe de la asignación otorgada se entiende referido a los trabajadores que prestan servicios en jornada completa. Para el caso de trabajadores con jornada reducida, esta asignación se abonará en forma proporcional a la jornada pactada.

Asimismo y en los supuestos de los trabajadores ingresados a partir del 1 de Julio del corriente año, estos percibirán dicho importe en forma proporcional al tiempo laborado.

Artículo Segundo: La referida suma se abonará conjuntamente con los haberes del mes de diciembre del corriente año.

Artículo Tercero: La suma resultante del presente acuerdo absorberán integralmente y hasta su concurrencia la totalidad de los incrementos remunerativos y no remunerativos que por idéntico concepto otorgue el Gobierno Nacional y/o se establezca por paritaria nacional.

Artículo Cuarto: Las partes o cualquiera de ellas podrán solicitar la homologación del presente acuerdo por ante la autoridad administrativa.





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



Expediente 1.545.981/12

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los quince días del mes de Marzo del año dos mil trece, siendo las 15:00 hs, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, Gustavo ORTOLANO, por la empresa **TREOLAN S.A.**, el Sr. Javier Oscar MARINO, D.N.I. N° 20.892.890, quien asiste al presente acto.-

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, la **parte empresaria** manifiesta que viene a ratificar en todo y en todas sus partes ante esta Autoridad Administrativa, el acuerdo suscripto el día 20 de Diciembre del pasado año, el cual se encuentra a Fs. 4, solicitando su pertinente homologación.-

Con lo que se cierra el acto siendo las 15 30 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante la actuante que certifica.-

PARTE EMPRESARIA

GUSTAVO DANIEL ORTOLANO
Secretario de Conciliación
Dpto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expediente 1.545.981/12

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los quince días del mes de Marzo del año dos mil trece, siendo las 15:00 hs, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, Gustavo ORTOLANO, por la **FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS)**, el Sr. Jorge Andrés BENCE, D.N.I. N° 7.778.687, quien asiste al presente acto.-

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, la **parte sindical** manifiesta que viene a ratificar en todo y en todas sus partes ante esta Autoridad Administrativa, el acuerdo suscripto el día 20 de Diciembre del pasado año, el cual se encuentra a Fs. 4, solicitando su pertinente homologación.-

Con lo que se cierra el acto siendo las 15.30 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante la actuante que certifica.-

PARTE SINDICAL

GUSTAVO DANIEL ORTOLANO
Secretario de Conciliación
Dpto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.